



de la

Provincia de Cáceres

FRANQUEO
CONCERTADO

Número 109

Jueves 15 de Mayo

AÑO DE 1952

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.
No se admiten documentos que no vengán firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120.
Juzgados de Paz, un año, pesetas 120.
Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas, 65; al trimestre, pesetas 40.
Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte.
Número suelto, 1 peseta; número atrasado, 2 pesetas.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 116, correspondiente al día 25 de Abril de 1952, se publica lo siguiente:

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Nombrando Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local interinos.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de Octubre último sobre nombramientos interinos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Esta Dirección General ha acordado efectuar los que se relacionan a continuación:

Secretarías de 1.ª categoría

San Adrián de Besós (Barcelona), D. Marcelino Suárez Fernández.

Secretarías de 2.ª categoría

Purchena (Almería), D. Manuel Daza González.

Magacela (Badajoz), D. Francisco Montes Milara.

Solana de los Barros (Badajoz), D. Manuel Valencia Padilla.

Valencia de Mombuey (Badajoz), D. José Naharro Feria.

Villanueva del Fresno (Badajoz), D. Emérito Serrano Pérez.

Castelltersol-Castelleir - Granera y Quirico de Safaja (Barcelona), don Carlos Bertral Baella.

San Juan Despí (Barcelona), don Juan Duatis Itarte.

Garciaz (Cáceres), D. Antonio Fernández Calderón.

Talaván (Cáceres), D. Rosendo A. Jiménez Jiménez.

Villavieja (Castellón), D. Francisco Ferrer Llopis.

Moral de Calatrava (Ciudad Real), D. Juan José Costa Naranjo.

Guadalcazar (Córdoba), D. Francisco Teva Peláez.

Valenzuela (Córdoba), D. Manuel Alvarez Vázquez.

Puigcerdá (Gerona), D. Rosendo Queralt Segura.

El Cerro de Andévalo (Huelva), D. Antonio Isidoro Robles.

Manzanilla (Huelva), D. Mario Jiménez Jiménez.

Santa Olalla del Cala (Huelva), D. Alberto Pérez Chimeno.

Beariz (Orense), D. José María Yáñez Rey.

Castrelo del Valle (Orense), don Laureano Alvarez Castro.

Montederramo (Orense), D. Jesús García Fernández.

Oimbra (Orense), D. Emilio Seoane Cadavid.

Villar del Barrio (Orense), D. Jaime Alvarez Domínguez.

Mora de Rubielos (Teruel), don Gerardo Lahoz Mendoza.

Carlet (Valencia), D. Lucas Hernández Sánchez.

Jaraco (Valencia), D. José Ros Marco.

Villar del Arzobispo (Valencia), D. Pascual Mas Osca.

Ondárroa (Vizcaya), D. Víctor Oyanguren Urquiol.

Secretarías de 3.ª categoría

Salcedo (Alava), D. Nemesio Voldi Ureta.

Polop (Alicante), D. Manuel Calvache Cartagena.

Bacares (Almería), D. Alejandro Guerrero Padilla.

Blascoeles (Avila), D. Juan Paradelo Muñoz.

Navacepeda de Tormes (Avila), D. Saturnino Casillas Candeleda.

Navalperal de Tormes (Avila), don Manuel Britz Jiménez.

San Bartolomé de Béjar (Avila), D. Fernando de Jesús Martín Sánchez.

Sagas y Santa María de Marlés (Barcelona), D. José Corominas Brich.

Presencio y Ciadoncha (Burgos), D. Ricardo García Escudero.

Almaraz (Cáceres), D. Manuel García Montero.

Zorita del Maestrazgo y Palanques (Castellón), D. Manuel Carbó Soler.

Arenas de San Juan (Ciudad Real), D. Tomás Bueno Mejía.

Conquista (Córdoba), D. Manuel Ocaña Valverde.

Pineda de Cigüela (Cuenca), don Vicente Villanueva Jaén.

Salinas del Manzano (Cuenca), don Jesús del Barrio Montalbán.

Villar del Saz de Navalón y Sotoca (Cuenca), D. Crescencio Jiménez Saiz Ulla, Gualta y Fontanillas (Gerona), D. Antonio Poch Hugas.

Vilovi de Oñar (Gerona), D. Juan Oliver Alberti.

Dehesas Viejas (Granada), D. Victoriano Vera Pérez-Urri.

Dilar (Granada), D. Manuel Ruiz Cuesta.

Huétor de Santillán (Granada), don Eduardo Ruiz Fernández.

Huétor Vega (Granada), D. José Jimena Prados.

Carboneros (Jaén), don Mariano Martínez Robles.

Bercianos del Real Camino (León), D. Próculo Gordo Santasmartas.

Sobrado (León), D. Darío García Farelo.

Cervía (Lérida), D. Víctor León Pérez.

Masalcorreig (Lérida), D. José Cosculluela y Cosculluela.

Camprovín (Logroño), D. Javier García Quiroga.

Garganti la de Lozoya y Navarredonda (Madrid), D. Rafael Bermejo Gordo.

Los Santos de la Humosa (Madrid), D. Manuel González Sendín.

Boada (Salamanca), D. José Manuel Calvo Hernández.

Campo de Peñaranda (Salamanca), D. Delfín Rodríguez Polo.

Fuentes de Oñoro (Salamanca), D. Antonio Sánchez de Vega.

Ventosa de Río Almar (Salamanca), D. Manuel Castaño Sánchez.

Campo de Cuéllar y Chitang (Segovia), D. Bernardo Minguela Morales.

Garcillán (Segovia), D. Julián de Pablo Val.

Bellmunt de Ciurana (Tarragona), D. Rafael Almor Pitarch.

Miravet (Tarragona) D. José María Griño Mariné.

Torre del Español (Tarragona), D. Francisco Sorribes Julián.

Cutanda (Teruel), D. Angel Torres Fuertes.

Torre de Alcañiz (Teruel), don Ramón Blasco Trasarbarés.

Urrea de Gaen (Teruel), D. Carlos Ruiz Gómez.

Cazalegas (Toledo), D. Julián Agüero Lorente.

Erustes y Mesegar (Toledo), don Ildefonso Collado Gómez.

Bicorp (Valencia), D. Fidel León Muñoz.

Real de Gandía (Valencia), D. Enrique Pascual Puig.

Riola (Valencia), D. Antonio Martínez Caffizares.

Sieteaguas (Valencia), D. Ernesto Mondría Merín.

Fuensaldaña (Valladolid), D. José Cantero Llorente.

Palazuelo de Vedija (Valladolid), D. Pedro García García-Tejedor.

Tamariz de Campos (Valladolid), D. Aurelio Salán Carranza.

Santa Cristina de Polvorosa (Zamora), D. Juan Galicia Palacios.

Cubel (Zaragoza), D. Alejandro Vallejo Gonzalo.

Tierrga (Zaragoza), D. Luciano Sastrústegui Ijurco.

Intervenciones de Fondos

La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), D. Felipe González Méndez.

Ginzo de Limia (Orense), D. Julio Cortés Martínez.

Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en los BOLETINES OFICIALES de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

De acuerdo con el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los interesados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado»; si éste se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en caso contrario, y la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquél en que se haya efectuado.

Madrid, 22 de Abril de 1952.—El Director general, José García Hernández.

1739

Diputación Provincial

SERVICIO DE RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

EDICTO

D. Félix Guerra Andradas, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos Menores pertenecientes a Eljas y año de 1950 aparece la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en la Alcaldía del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores en paradero ignorado y a los desconocidos com-

prendidos en este expediente, para que comparezcan a abonar los descubiertos; señalen domicilio o representante legal; advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen, serán declarados en rebeldía y a partir de este acto todas las notificaciones que deban hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ellas y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su publicación en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Eljas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

1.439'28, Filomena Estévez Baz.

Hoyos a 24 de Abril de 1952.—Félix Guerra.

1890

EDICTO

D. Félix Guerra Andradas, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Hoyos.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Derechos Menores pertenecientes a Eljas y año de 1951, aparece la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas, correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Eljas, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos

281'25, María Enrique Pacheco.

210, Leonor Estévez Leal.

200, María Estévez Martín.

54, Juana Vázquez Domínguez.

Hoyos a 24 de Abril de 1952.—Félix Guerra.

1891

MINISTERIO DE AGRICULTURA Jefatura Agronómica DE CACERES

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura, en telegrama fecha 11 de los corrientes, me comunica lo siguiente:

«Comuníquese para su conocimiento y efectos que Orden Ministerio Agricultura 22 Mayo 1945 sobre respigueo continúa en vigor, siendo de aplicación para presente campaña.»

Todo cuanto se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento por las Juntas Sindicales Agropecuarias o Locales Agrícolas en su caso.

Cáceres, 13 de Mayo de 1952.—El Inspector General-Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

1957

CIRCULAR

En virtud de la nueva orden-circular de la superioridad, de fecha 29 de Abril del corriente año, se comunica a las Juntas de Informaciones Agrícolas y a las Sindicales Agropecuarias de todos los pueblos de la provincia, que con esta fecha se les remiten cinco nuevos impresos de estadística, de color amarillo, referente a las superficies que se explotan en 1.º de Mayo, debiendo remitir debidamente cumplido uno de ellos a esta Jefatura Agronómica en el plazo de diez días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedando anulados los anteriores impresos color naranja, remitidos con fecha 4 de Abril del año corriente.

Advirtiéndose a dichas Juntas que si dentro del plazo señalado dichos impresos rellenos con arreglo a las instrucciones que figuran al dorso de la hoja declaratoria no han sido recibidos, se dará conocimiento sin más aviso al Excmo. Sr. Gobernador Civil del incumplimiento de lo ordenado.

Cáceres, 12 de Mayo de 1952.—El Inspector General Ingeniero Jefe, Enrique Agudo.

1958

Delegación de Hacienda

CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Prórroga para la presentación de Declaraciones

El Decreto ley de 28 de Marzo próximo pasado, prorroga durante los meses de Abril y Mayo el plazo para realizar inversiones acogidas a la amnistía de la Contribución sobre la Renta establecida por el artículo 19 de la Ley de Presupuestos de 19 de Diciembre de 1951. Y, el Ministerio de Hacienda, por Orden que publica el «Boletín Oficial del Estado», de 14 de Abril actual, ha dispuesto que el plazo para la presentación de las Declaraciones de dicha contribución correspondientes a 1951, terminará este año, por excepción e inexcusablemente, para todos los contribuyentes, el día 15 de Junio próximo.

Se advierte que están obligados a presentar declaración todas aquellas personas que obtengan una renta o ingreso líquido anual de más de SESENTA MIL PESETAS, por toda clase de bienes, utilidades o productos que tengan en cualquier lugar de

España o del Extranjero, acumulándose a las rentas propias los ingresos procedentes del cónyuge o de los hijos, cuyo usufructo les corresponda.

Los que debiendo presentar declaración no lo hicieren en el término antes expresado, incurrirán en las sanciones económicas que la Ley impone a los defraudadores y a los que incumplen su obligación de declarar.

Los impresos ajustados al modelo oficial para efectuar dichas declaraciones podrán adquirirse en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda.

Se ruega a los señores Alcaldes den la máxima publicidad a esta nota.

Cáceres, 17 de Abril de 1952.—El Delegado de Hacienda, Leandro Bas Vidal.

1755

MINISTERIO DE AGRICULTURA Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Cáceres

Para conocimiento de las personas y entidades interesadas, se hace público que en esta Jefatura existen impresos e instrucciones para la solicitud de anticipos y subvenciones para la construcción de graneros cuando los beneficiarios sean propietarios, arrendatarios, aparceros, fabricantes de harinas, Ayuntamientos y entidades de cualquier clase, excepto Hermandades Sindicales.

Estas últimas, las Hermandades de Labradores, deberán formular sus solicitudes a la Cámara Oficial Sindical Agraria.

Cáceres, 12 de Mayo de 1952.—Manuel Pérez de Baldeón.

1959

Juzgados

CACERES

Don Isaac González Martín, Magistrado, Juez de Instrucción de esta Capital.

Por el presente ruego y encargo a las Autoridades Civiles y Militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de lo que se expresará, y al propio tiempo se proceda a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado en méritos del sumario que se instruye con el número 89 de 1952, por robo.

Veinticinco o treinta sacos envases de trigo y centeno, que han sido sustraídos en la noche del 7 al 8 de los corrientes, del almacén despacho central de Trujillo, sito en la carretera de Medelín, de esta Capital, propiedad de D. José López de la Rosa.

Dado en Cáceres a 8 de Mayo de 1952.—Isaac González.—El Secretario de la Administración de Justicia, P. S., Narciso Valle.

1934

HOYOS

Don Dionisio Navarro Marín, accidental Juez de Instrucción de la villa de Hoyos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de apremio para hacer efectivas las costas causadas en el ramo de responsabilidad civil de la causa número 73 de 1940, por abusos deshonestos, contra Angel Ibarra

González, sacándose a pública subasta los inmuebles que a continuación se describen, por vez primera, sitos en el término municipal de Gata.

Diez áreas de olivos, al sitio del Buho; que linda Norte, monte del Estado; Este, Domingo Sánchez Gómez y Bartolomé Salvador Jacinto; Sur, Teodoro Roma Blasco, y Oeste, Bartolomé Salvador Jacinto; y valuadas en la cantidad de 250 pesetas.

Cuatro áreas de olivos al sitio de la Pizarra; que linda al Norte, herederos de Fructuoso Andrés; Sur, Francisco Gil; Este, Gregorio Pérez Baile, y Oeste, Felipe Sánchez Acosta; valuadas en la cantidad de 220 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 6 de Junio del año actual, a las once horas de su mañana. No existen títulos de propiedad y subastación y gastos de otorgamiento serán de cuenta del rematante, debiendo consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

Dado en Hoyos a 9 de Mayo de 1952.—Dionisio Navarro.—El Secretario, J. Alaejos.

1927

Alcaldías

ZARZA DE GRANADILLA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión habida el día primero del actual, acordó por unanimidad arrendar en pública subasta la recaudación de los siguientes arbitrios y servicios municipales.

Recaudación del arbitrio sobre el concurso de carnes, pescados y mariscos.

Idem sobre el consumo de bebidas y cinco céntimos por litro de vinos.

Arriendo de las hiervas de la laguna denominada «El Tejar».

Idem del Corral denominado del Toro y un olivo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de ocho días, se pueden presentar reclamaciones contra mencionado acuerdo.

Zarza de Granadilla, 13 de Mayo de 1952.—El Alcalde, Emiliano de Cáceres.

1961

ARROYOMOLINOS DE MONTAÑE

TANCHEZ

Anuncio

El próximo día veinte del actual y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de CUATROCIENTAS HECTAREAS, aproximadamente de rastrojo de la Dehesa Vera, propiedad de este municipio, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arroyomolinos de Montánchez, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Alcalde, Juan Gomez.

(22'50 psfas).

1942